

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

MARZO 2017 /
EDICIÓN #204

CORRESPONDENCIA

Pág. 2,3,4 10

INFORMES

Pág. 4, 10

DICTÁMENES LEGALES

Pág. 5-9, 11

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 262

Se recibió Recurso de Apelación presentado por el Abogado José Oscar Padilla Velásquez, actuando en su condición de apoderado legal del señor José Arnulfo Madrid Mejía.- En cuanto al Recurso de Apelación presentado por el Abogado José Oscar Padilla Velásquez, actuando como Apoderado Legal del **Señor José Arnulfo Madrid Mejía**, contra Resolución No. 04-02-2017 emitida por el Departamento Municipal de Justicia, de multa contra el negocio Rio de Luna de propiedad del Señor Madrid Mejía, por haber encontrado en su interior, en fecha sábado 19 de febrero del 2017, a una menor de nombre **ASLYN SINAHÍ GUTIERREZ RIOS**, **se resuelve:** Artículo Primero: Declararlo sin lugar por extemporáneo e improcedente, pues la Resolución del Departamento Municipal de Justicia aun no está firme, y si así fuera, es procedente interponer primero el Recurso de Reposición, y, si éste, es declarado sin lugar, procedería contra el mismo, el Recurso de Apelación, el cual, se interpondría ante el mismo Departamento Municipal, o bien a su vez, lo remitiría a la Corporación Municipal con su informe respectivo Artículos 137, 139 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 137, 139 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 25 Numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades; Artículos 214 y 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Artículo Segundo: Transcribir esta resolución y que se le notifique al Apoderado Legal

Letra b) Folio 263

Se recibió Formal Oposición para que se juramente y se inscriba como Patronato al supuesto Patronato de la Colonia 25 de Octubre No. 1 por la existencia de un Patronato ya juramentado y con existencia de vida legal en el mismo territorio.- En cuanto al escrito presentado por el Abogado Tirso Sady Ulloa Ulloa, actuando como apoderado legal del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia 25 de Octubre de este Municipio de Comayagua, para aponerse a que la Alcaldía Municipal proceda a juramentar al Patronato de la Colonia 25 de Octubre No. 1, **se resuelve:** Artículo Primero: Que tal oposición formal a que se juramente al mencionado Patronato, es improcedente y extemporánea pues hasta esta fecha aún no se ha inscrito en el respectivo libro y archivo del Departamento de Desarrollo Comunitario, **al Patronato de la Colonia 25 de Octubre No. 1**, pues a pesar de gozar de Personería Jurídica extendida por el Estado de Honduras, no ha definido físicamente el espacio o área geográfica o técnicamente geo referenciada por los catastros nacionales, para los posteriores seguimientos sociales que redunden en su beneficio como grupo humano y colectivo y se está a la espera de resolución de nulidad del mismo, presentado en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. Segundo: Que se transcriba esta resolución y se le notifique al Apoderado Legal para los fines legales posteriores.

Letra c) Folio 264

Se recibió del Gerente de la Cadena de Suministros Tigo Star solicitud para que se realice inspección de campo de parte de los departamentos técnicos de la Municipalidad para validar en campo las distancias de fibra/cable instalados y así finalizar con los tramites de permiso de construcción del Proyecto Nodos Comayagua.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

Resolución:

La Corporación Municipal gira instrucciones al Departamento Municipal Ambiental y de Planificación y Gestión Urbana, para que sea atendida dicha solicitud e informen a la Corporación.

Letra d) Folio 264

La jefa del Departamento de Ambiente, Ing. Martha Mayes, solicita a la Corporación Municipal autorización para que el Sr. Alcalde pueda firmar convenio con la Secretaría de MIAMBIENTE en el que se certifique las medidas de mitigación ambiental del Proyecto Construcción del Pavimento Hidráulico del Barrio La Guama, como requisito para el trámite de la Licencia ambiental. (Contemplado en la modificación Art. 33 del Reglamento de Sistema de evaluación del impacto ambiental)

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve; Autorizar al Sr. Alcalde para firmar convenio con la Secretaría de MIAMBIENTE, en el que se certifique las medidas de mitigación ambiental del Proyecto Construcción del Pavimento Hidráulico del Barrio La Guama.

Letra e) Folio 265

La jefa del Departamento de Ambiente, Ing. Martha Mayes, solicitó a la Corporación Municipal aprobación de monto económico para garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental del Proyecto Construcción del Pavimento Hidráulico del Barrio La Guama, el que se requiere para el trámite de la Licencia Ambiental. Cuyo monto asciende a L. 43,791.41 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Un Lempiras con Cuarenta y Un Centavos). Este valor lo emite el reporte oficial del sistema de licenciamiento ambiental en Línea con número de solicitud 2637; el proyecto consta de 600 Mts. Lineales, financiados por IDECOAS-FHIS

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda aprobar el monto solicitado y que requiere para garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental del Proyecto Construcción del Pavimento Hidráulico del Barrio La Guama.

Letra f) Folio 266

El Sr. Ronald Edgardo Dubon Velásquez, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, actuando en su condición de apoderado Legal de la **Empresa Transportes Andara, S. de R.L.** solicita se le extienda permiso de explotación de pequeña minería no metálica, teniendo como mineral de interés la arena y grava, cuya actividad la llevará a cabo un área de 10 hectáreas que se denominará Materiales Pétreos y Constructora Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud a la Comisión de Ambiente y Departamento Municipal de Ambiente.

Letra j) Folio 267

El auditor Interno Municipal envió para su discusión y aprobación el **Plan Operativo Anual reformado**

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

correspondiente al año 2017, de conformidad a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGNAI-18 Planeación General y POA de Auditoría Interna contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el Plan Operativo Anual reformado correspondiente al año 2017, de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud a la Comisión de Ambiente y Departamento Municipal de Ambiente.

Letra j) Folio 267

El auditor Interno Municipal envió para su discusión y aprobación el **Plan Operativo Anual reformado correspondiente al año 2017**, de conformidad a los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 47 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGNAI-18 Planeación General y POA de Auditoría Interna contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el Plan Operativo Anual reformado correspondiente al año 2017, de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Comayagua.

PUNTO No 8) INFORMES

Letra a) Folio 267-268

La jefa del Departamento de Ambiente, Ing. Martha Mayes y el Encargado del Relleno Sanitario, Ing. Luis Enrique Ortega enviaron, en atención a solicitud de esta Corporación el Dictamen Técnico, sobre el caso disposición final de asbesto o amianto en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Comayagua y que fuera solicitado por la Empresa Argos de Honduras.

El informe se concluye que: a) Los lineamientos técnicos para la Operación del Relleno Sanitario y de la resolución de medidas de mitigación ambiental emitidas por MIAMBIENTE consideran que éste, es exclusivo para la disposición de residuos domésticos y no para disposición final de residuos peligrosos como el asbesto o amianto. b) La recepción de residuos peligrosos convierte a la Municipalidad en responsable a futuro del manejo del pasivo ambiental de surgir algún problema y no a la empresa que lo genera

Resolución:

La Corporación Municipal en base al Dictamen técnico emitido por los departamentos, resuelve denegar la solicitud de permiso a la Empresa Argos de Honduras, para utilizar las instalaciones del Relleno Sanitario en la disposición de residuos de asbesto y amianto.

Letra g) Folio 270

Del asesor de la Corporación Municipal, se recibió dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Asociación

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

Evangélica Avance Misionero para que se le exonere el pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios.

DICTÁMEN LEGAL

El Asesor Legal Municipal reunido con la Honorable Corporación Municipal de Comayagua, en el Palacio Municipal en fecha 13 de Febrero del año 2017, con respecto a la solicitud enviada por la Asociación Evangélica Avance Misionero en Honduras, para que se les renueve la exoneración al pago de los impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios y sobre Inmuebles.-VISTA: Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal de Comayagua, la solicitud para renovarles a la mencionada Asociación Evangélica la exoneración al pago de impuestos municipales sobre Industria, Comercios y Servicios y sobre Bienes Inmuebles.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, en consecuencia le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, de acuerdo con la Ley y sometidos a su consideración, conforme Artículo 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social que realicen una actividad lucrativa.-CONSIDERANDO. Que según lo dispuesto en la Personalidad Jurídica a favor de la Asociación, los establece como entidad que no persigue fines de lucro.-CONSIDERANDO: Que están exentos del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales.-POR TANTO: La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.-RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud presentada por la Asociación Evangélica Avance Misionero en Honduras, para que se le renueve y exonere del pago de los Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios y sobre Bienes Inmuebles, pero no al pago de las respectivas tasas municipales.

Resolución: La Corporación Municipal, declara con lugar la solicitud presentada por la Asociación Evangélica Avance Misionero de Honduras para que se le renueve y exonere del pago de impuestos sobre industria Comercio y Servicios y sobre bienes inmuebles, pero no al pago de las respectivas tasas.

Letra h) Folio 271

Del asesor de la Corporación Municipal, se recibió dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Empresa Mount Dora Farms Honduras S. de R.L. para que se le exonere el pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal y la Honorable Corporación Municipal de Comayagua, reunidos en el Palacio Municipal en fecha 13 de Febrero del año 2017, con respecto a la solicitud enviada por el Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "MOUNT DORA FARMS HONDURAS, S. DE R. L.", para que se le exonere del pago de impuestos y contribuciones municipales.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, en consecuencia le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, de acuerdo con la Ley y sometidos a su consideración, conforme Artículo 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.-SE DICTAMINA: Que conforme a la transcripción de la resolución número 428-2006 extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, dicha Sociedad Mercantil ha sido incorporada al Régimen de Zona Libre (ZOLI), con carácter de operadora usuaria en la categoría de Empresa Industrial básicamente de Importación de vegetales, frutas, legumbres y cualquier otro producto agrícola para someterlos a los diferentes procesos, productos que serán exportados, asimismo se establece en la mencionada resolución que las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones municipales, es favorable otorgar las exoneraciones solicitadas por la Sociedad Mercantil denominada MOUNT DORA FARMS HONDURAS, S. DE R. L., pero sí está obligada al pago de las tasas por servicios municipales que gocen y se beneficien en sus bienes o servicios.

Resolución: La Corporación Municipal resuelve que es favorable otorgar las exoneraciones solicitadas por la Sociedad Mercantil en mención, pero si está obligada al pago de las tasas por servicios municipales que gocen y se beneficien en sus bienes o servicios.

Letra i) Folio 272

Del asesor de la Corporación Municipal, se recibió dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Fundación Cristiana Colaboradores con Dios para que se le exonere del pago de impuestos municipales

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

El Asesor Legal Municipal reunido con la Honorable Corporación Municipal de Comayagua, en el Palacio Municipal en fecha 13 de Febrero del año 2017, con respecto a la solicitud enviada por la Fundación Cristiana Colaboradores con Dios, para que se les exonere del pago de impuestos municipales.-VISTA: Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal de Comayagua, la solicitud para resolverle a la Fundación Cristiana Colaboradores con Dios la exoneración al pago de impuestos municipales.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, en consecuencia le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, de acuerdo con la Ley y sometidos a su consideración, conforme Artículo 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social que realicen una actividad lucrativa.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en la Personalidad Jurídica a favor de la Fundación Cristiana Colaboradores con Dios expedida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Resolución No. 891-2004, la mencionada Fundación es una Fundación sin fines de lucro, según Artículo 3 de sus Estatutos.-POR TANTO: La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.-RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud presentada por la Fundación Cristiana Colaboradores con Dios, para que se le exonere del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, pero no al pago de las respectivas tasas municipales que afecten los servicios que presta o los bienes inmuebles de propiedad de la referida Fundación.

Resolución: La Corporación Municipal resuelve declarar con lugar la solicitud presentada por la Fundación Cristiana Colaboradores con Dios para que se le exonere del pago sobre industria, comercio y servicios, pero no al pago de las respectivas tasas municipales que afecten los servicios que presta o los bienes inmuebles de propiedad de la referida Fundación.

Letra j) Folio 273

Del asesor de la Corporación Municipal, se recibió dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Asociación World Relief de Honduras para que se le exonere el pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

El Asesor Legal Municipal reunido con la Honorable Corporación Municipal de Comayagua, en el Palacio Municipal en fecha 13 de Febrero del año 2017, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Samy Javier Sosa Letona, actuando como Apoderado Legal de la Asociación World Relief de Honduras, para que se le exonere del pago del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.-VISTA: Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal de Comayagua, la solicitud para exonerar a la mencionada Asociación World Relief de Honduras del pago del impuesto municipal sobre Industria, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, en consecuencia le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, de acuerdo con la Ley y sometidos a su consideración, conforme Artículo 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social que realicen una actividad lucrativa.-CONSIDERANDO. Que según lo dispuesto en la Personalidad Jurídica a favor de la Asociación, número 398-2016 extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, es considerada como entidad que no persigue fines de lucro.-POR TANTO: La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.-RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud presentada por la Asociación World Relief de Honduras, para que se le exonere del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, pero no al pago de las respectivas tasas municipales.-ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Apoderado Legal de WORLD RELIEF DE HONDURAS y transcribirla al Departamento de Control Tributario.

Resolución: La Corporación Municipal resuelve declarar con lugar la solicitud presentada por la Asociación World Relief de Honduras para que se le exonere del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, pero no al pago de las respectivas tasas municipales.

Letra k) Folio 274

Del asesor de la Corporación Municipal, se recibió dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI).

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el lunes, 14 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 96, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal y la Honorable Corporación Municipal de Comayagua, reunidos en el Palacio Municipal en fecha 13 de Febrero del año 2017, con respecto a la solicitud enviada por la Apoderada Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), para que se le dispense del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y sobre industrias, servicios y comercios y demás impuestos municipales y derechos municipales.-VISTA: Que ha venido a conocimiento de la Alcaldía Municipal de Comayagua, la solicitud para resolverle a la Fundación FUNDEVI la dispensa al pago de tasas, impuestos y derechos municipales mencionados.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 188-2001, todos los actos, contratos, transacciones y operaciones de cualquier clase, así como los ingresos de la Fundación provenientes de cualquier fuente, estarán exentos de toda clase de impuestos y derechos fiscales y municipales, porque el patrimonio destinado y transferido a la institución por el Gobierno de la República de Honduras proviene de los fondos de préstamo o aportes financieros concedidos por KfW y el Gobierno de Suecia, que en los respectivos contratos y acuerdos se hallan exonerados de dichos impuestos.-POR TANTO: La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.-RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud presentada por la Fundación FUNDEVI, para que se le exonere o dispense del pago de Impuestos y Derechos Municipales sobre los actos, contratos, transacciones y operaciones que efectúe en este Municipio.-ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Apoderada Legal de FUNDEVI y transcribirla al Departamento de Control Tributario.

Resolución: La Corporación Municipal resuelve declarar con lugar la solicitud presentada por la Fundación FUNDEVI para que se le exonere del pago del impuesto y derechos municipales sobre los actos, contratos, transacciones y operaciones que efectúe en este Municipio

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes, 27 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 97, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra d) Folio 289

De la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua, se recibió solicitud de aprobación para desarrollar cabildo del agua con el objetivo de informar a la población sobre Rendición de cuentas.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la realización del cabildo abierto y traslada la solicitud al Sr. Alcalde para agende la fecha.

PUNTO No 8) INFORMES

Letra c) 292

Se recibió Dictamen Técnico emitido por la comisión integrada por el Vice Alcalde, Manuel Cartagena, el Regidor Luis Fuentes, y los jefes de Departamento de Catastro Fernando Castro, de Planificación Urbana los Arquitectos Elvin Aplíciano y Gabriela Gámez y la Ing. Martha Mayes Jefe del Departamento de Ambiente en el que informan sobre el Proyecto de Instalación de fibra óptica y cable coaxial de la Empresa Tigo Star-Navega. El cual fue elaborado una vez revisada la documentación presentada y después de la inspección de campo efectuada por los técnicos del departamento de Planificación Urbana en conjunto con los representantes de la Empresa TIGO

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba el dictamen técnico y resuelve: a) Definir **un solo pago** de instalación en base a presupuesto presentado en el expediente el cual en base al Plan de Arbitrios es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	TASA	TOTAL
Fibra óptica	3,962.40 m	L. 0.50.00 por metro lineal	L. 1,981.20
Cable Coaxial	99,390 m		L. 49,695.00
	TOTAL		L. 51,676.20

b) Establecer un pago mensual en base al Artículo 160 del Plan de Arbitrios vigente por uso de espacio público así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	TASA	TOTAL
Fibra óptica	3,962.40 m	L. 0.50.00 por metro lineal	L. 1,981.20
Cable Coaxial	99,390 m		L. 49,695.00
	TOTAL		L. 51,676.20

Letra d) Folio 293

De asesoría legal se recibió dictamen legal a favor de la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN) en atención a la solicitud donde pide se le conceda renovación de la exoneración del pago de impuso sobre industria, comercio y servicios.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

La Corporación Municipal de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes, 27 de marzo de 2017; la reunión se abrió presidida por el Señor Alcalde Municipal Carlos Miranda con la asistencia de los Regidores en el ACTA N° 97, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal en reunión con la Corporación Municipal de Comayagua, en el Palacio Municipal en fecha 14 de Marzo del año 2017.-VISTA: Para resolver la solicitud presentada por la Abogada Leyla Ivette Zavala Santos, actuando como Apoderada de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (FUNDAUPN).-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal, el expediente de solicitud presentada por la Fundación FUNDAUPN, para que se le renueve la exoneración al pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicios.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social que realice una actividad lucrativa.-CONSIDERANDO. Que según lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de dicha Fundación FUNDAUPN extendido por el Consejo Superior Universitario y su respectiva Personería Jurídica No. 141-2002 extendida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia., la mencionada Fundación es un ente privado sin fines de lucro.-POR TANTO: La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.-RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud presentada por la Fundación FUNDAUPN para que se renueve la exoneración al pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, pero no al pago de las respectivas tasas municipales que afectan los servicios que presta o los bienes inmuebles de propiedad de la referida Fundación FUNDAUPN.-ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Apoderada Legal de la Fundación FUNDAUPN y transcribirla al Departamento de Control Tributario.


LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA
 ASESOR LEGAL

Resolución:

La Corporación Municipal y de conformidad al dictamen legal, declara con lugar la solicitud presentada por la FUNDAUPN para que se renueve la exoneración al pago del Impuesto de Industrias, Comercio y servicios, pero no al pago de las respectivas tasas municipales.




Carlos Miranda Canales
 Alcalde Municipal




Mirna Maritza Andino
 Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

PRESENTAN AVANCES SOBRE AEROPUERTO DE PALMEROLA AL ALCALDE DE COMAYAGUA



Representantes de Aeropuertos de Múnich y de la empresa Emco se reunieron con El Alcalde Municipal de Comayagua, Carlos Miranda, para presentarles los avances de la construcción del aeropuerto de Palmerola.

La Alcaldía Municipal de Comayagua informa a los dueños de predios sin edificación que tienen mora en el impuesto de bienes inmuebles que accedan a la página web: www.municomayagua.com, correo electrónico: ab.tributariacomayagua@gmail.com, o llamen al teléfono: **2772-0159**, extensión 130, para consultar la deuda y el pago de los impuestos en mora.

Los ciudadanos deben avocarse a la Oficina de Control Tributario a hacer efectivo el pago de impuestos.

Pague puntualmente y evite multas, recargos e intereses.

¡Recuerde que sus impuestos se convierten en obras para beneficio de todos!